



Monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto.

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017 y según acta No. 004 del 22 de marzo de 2025, de Asamblea General Ordinaria de la Fundación Amor, Gracia y Pan, se acuerda:

Que la reinversión del beneficio neto o excedente por valor de \$27.163.976 será reinvertido en el año 2025 en la ejecución de los proyectos de la fundación, éstos hacen parte de su objeto social, además, dichas actividades, han sido incluidas en el presupuesto aprobado para el año 2025.